



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

**RESOLUCION No. CSJZR16-38**  
**martes, 26 de enero de 2016**

“Por medio de la cual se publican los resultados de la **prueba supletoria** de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 de noviembre 28 de 2013”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de Sala Administrativa del 30 de diciembre de 2014,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas.

Por medio de la Resolución No. CSJCR14-59 de marzo 31 de 2014 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, la Sala decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de aptitudes y conocimientos, la cual se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2014.

Que mediante Resolución No. CSJCR14-491 del 30 de diciembre de 2014 se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, la cual dispuso de un término de 10 días para interponer los recursos reposición y apelación.

Que dentro de dicho termino la aspirante Ángela María Delgado Díaz, con cédula de ciudadanía No. 1.053775025, interpuso recurso de reposición y/o apelación en contra de la Resolución CSJCR14-491 del 30 de diciembre de 2014, por cuanto se tuvo como AUSENTE.

Que mediante resolución No. CSJCR15-172 del 20 de marzo de 2015, se repone la decisión contenida en la Resolución Número CSJCR14-491 de diciembre 30 de 2014, proferida por esta Sala Administrativa, y se dispone que la señora Ángela María Delgado Díaz, podrá presentar la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica.

Que en virtud de la anterior decisión la señora Ángela María Delgado Díaz fue citada para presentar la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos, la cual se llevó a cabo el 22 de noviembre de 2015.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, publica a continuación, los resultados obtenidos por la aspirante Ángela María Delgado



Díaz, en la mencionada prueba.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Publicar el resultado obtenido por la aspirante Ángela María Delgado Díaz identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053775025 en la prueba supletoria de conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas aplicadas en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66, así:

Seccional	Cédula	Apellidos	Nombres	Código del Cargo	Cargo	Grado	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Aprobó Si/No
CALDAS	1.053.775.025	DELGADO DIAZ	ANGELA MARIA	240614	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	822,56	173,00	Si Aprobó

**ARTÍCULO 2.-** En los términos del Numeral 4.1.1 del Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA13-10001 de octubre 7 de 2013, reiterado en el Numeral 5.1.1 del Artículo Segundo del Acuerdo No CSJCA13-66 de noviembre 28 de 2013, toda vez que la aspirante obtuvieron un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos tanto en la prueba de aptitudes como en la prueba de conocimientos, continuarán en el concurso, en la etapa clasificatoria.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link CONCURSOS- Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTICULO 4º.-** Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales - Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2016

  
**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**  
Presidenta

MELB/NDRA